

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 JUN 2017

**VISTO** la Nota N° 103/17 – Letra: L.M.A., presentada por la Legisladora Liliana MARTINEZ ALLENDE; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Provincial el "Curso de Diagnóstico Diferencial entre Autismo y Psicosis en la Infancia", que se llevará a cabo entre los meses de Junio y Noviembre del corriente año, en la Universidad Nacional de Tierra del Fuego.

Que dicho curso estará a cargo de la Dra. en Psicología Silvia Elena TENDLARZ, cuyas cualidades académicas y su trayectoria tanto nacional como internacional son más que elocuentes, considerando esencial que nuestros profesionales puedan nutrirse de su vasta experiencia en el abordaje de esta clase de trastornos de conducta.

Que la atención de la salud y particularmente la salud mental, revisten una importancia capital en el desarrollo madurativo y psicosocial de los niños.

Que son múltiples aspectos y circunstancias que deben afrontar los pequeños que padecen de autismo o de distintos cuadros de psicosis a temprana edad y su entorno familiar primario.

Que por lo expuesto, se considera oportuno Declarar de Interés Provincial el "Curso de Diagnóstico Diferencial entre Autismo y Psicosis en la Infancia".

Que la presente Resolución se dicta "Ad Referéndum de la Cámara".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de ésta Cámara Legislativa.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** DECLARAR de Interés Provincial el "Curso de Diagnóstico Diferencial entre Autismo y Psicosis en la Infancia", a cargo de la Dra. en Psicología Silvia Elena TENDLARZ, que se llevará a cabo entre los meses de Junio y Noviembre del corriente año, en la Universidad Nacional de Tierra del Fuego; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente Resolución se dicta "Ad Referéndum de la Cámara".



**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Legislativa y a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**666/2017**



**Juan Carlos ARCANDO**  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

